

**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 45 DE 2017
SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS Y SOFTWARE
SHOP DE COLOMBIA S.A.S.**

Entre los suscritos a saber, **GILBERTO TORO GIRALDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.115.429, quien obra en calidad de Director Ejecutivo de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**, persona jurídica creada mediante Resolución Especial N° 759 del 11 de diciembre de 1989, proferida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y Nit. 800.082.665-0, y **ASTRID MARCELA BARÓN BERNAL**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.612.524 expedida en Tunja, quien actúa como SUPERVISORA del contrato, de conformidad con las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, quienes para efectos de la presente acta se denominarán **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **LUIS ENRIQUE VILLEGAS VILLAR**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.412.564 de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente de la sociedad **SOFTWARE SHOP DE COLOMBIA S.A.S.** identificada con Nit. 860.076.580-7 quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido liquidar de mutuo acuerdo el contrato N° 45 de 2017 suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS y SOFTWARE SHOP DE COLOMBIA S.A.S., se suscribió el contrato de Renovación del Licenciamiento Stata MP Edition N° 45 de fecha 30 de noviembre de 2017, cuyo objeto consistió en: *“Renovación del licenciamiento Stata MP Edition, para dos (2) equipos clientes, distribuidos de la siguiente forma: una (1) Stat MP 2 -Core Edition y una (1) Stat MP 8-Core Edition, con su respectiva actualización del software estadístico de la versión 15.”*
2. Que el valor del contrato se fijó en la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$8.872.045) incluido IVA, pactando como forma de pago una (1) sola cuota al finalizar el plazo del contrato.
3. Que las partes acordaron que el pago se efectuaría previo recibo a satisfacción del certificado de licenciamiento y código de activación de las licencias objeto de contrato por parte del supervisor quien verificaría y certificaría en un informe escrito el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de la presentación de la factura, de la certificación de encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del revisor fiscal o representante legal.
4. Que se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1220170364 del 3 de noviembre de 2017 y el certificado de registro presupuestal No. 4700000334 del 01 de diciembre de 2017.

5. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 29 de diciembre de 2017, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista, circunstancia que ocurrió el 07 de diciembre de 2017.
6. Que en cumplimiento de los requisitos de ejecución estipulados en el contrato, EL CONTRATISTA constituyó la garantía única N° 11-44-101113909 del 5 de diciembre de 2017, expedida por Seguros del Estado S.A., amparando el cumplimiento del contrato, así:

PÓLIZA	AMPARO	DESDE	HASTA
11-44-101113909	Cumplimiento.	30/11/2017	29/04/2019

7. Que de conformidad con los documentos que reposan en el expediente del contrato, se verificó la realización del siguiente pago:

FACTURA No.	VALOR	FECHA DE PAGO
GB-076469 del 07/12/2017	\$8.872.045	05 de enero de 2018

8. Que el balance general del contrato refleja lo siguiente:

VALOR DEL CONTRATO	\$8.872.045	
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA		\$8.872.045
VALOR PENDIENTE POR PAGAR		\$0
SALDO NO EJECUTADO		\$0
SUMAS IGUALES	\$8.872.045	\$8.872.045

9. Que de acuerdo con los informes suscritos por la supervisora del contrato, EL CONTRATISTA cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones estipuladas durante la ejecución del contrato en mención.
10. Que EL CONTRATISTA manifiesta que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generaran desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual LA FEDERACIÓN queda exenta de cualquier reclamación presente o futura al respecto.
11. Que la supervisora del contrato, deja constancia del cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, durante la ejecución del contrato, conforme las certificaciones emitidas por

el revisor fiscal de la sociedad SOFTWARE SHOP DE COLOMBIA S.A.S. que obra en la carpeta.

12. Que por encontrarse cumplidas las obligaciones recíprocas y el objeto del contrato N° 45 de 2017 a satisfacción, y con la suscripción de la presente acta de liquidación las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Por lo anterior acordamos:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 45 del 30 de noviembre de 2017, celebrado entre LA FEDERACION y SOFTWARE SHOP DE COLOMBIA S.A.S.

Se firma por quienes intervinieron en el contrato, en Bogotá D.C., 4 de octubre de 2018.

POR LA FEDERACIÓN,

Original firmado

GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo

ASTRID MARCELA BARÓN BERNAL
Supervisora

POR EL CONTRATISTA,

LUIS ENRIQUE VILLEGAS VILLAR
Gerente

Elaboró: Astrid Marcela Barón – Profesional de Administración Base de Datos - Supervisora
Revisión Jurídica: Diana Lorena Espitia Sarmiento – Profesional de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación
Nini Johanna Franco Montoya – Coordinadora de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación
Martha Helena Sánchez Ortiz– Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos
Lina María Sánchez Patiño – Secretaria Privada Dirección Ejecutiva
Aprobó: Sandra Milena Tapias Milena- Directora Nacional Simit